

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
EXTRAORDINARIA SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Y LA
CORPORACION MUNICIPAL DE CON-
CHALI, EDUCACION, SALUD Y ATEN-
CION DE MENORES, CORESAM.-
ROBOTICA FENIX DEL LICEO ABDON
CIFUENTES.-**

CONCHALI, 26 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 786

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decretos Exento N° 703 del 30.06.2023 que Otorga Subvención; Convenio de fecha 04.07.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

APRUEBASE Convenio de Subvención fecha 04 de Julio del año 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "MUNICIPALIDAD" y la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "CORESAM", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 703 del 30 de junio del año 2023, una Subvención Extraordinaria a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la suma de \$ 16.764.075.- (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco pesos), destinados a la participación del equipo Robótica Fénix del Liceo Abdón Cifuentes en Robo- One World Championship en Japón 2023, a realizarse entre los días 17 al 27 de septiembre 2023, en las ciudades de Tokio, Yokohama y Kobe, cuya subvención extraordinaria será traspasado por el Municipio a la CORESAM.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención extraordinaria conforme al siguiente detalle:

- Pasajes Santiago – Japón- Santiago.
- Hoteles (4 personas).
- Alimentación.
- Movilización (entre Japón y otros).
- Gastos de operación (inscripción LAB Robot/Seguros/Chip de Internet/Imprevistos)

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y su presentación al Concejo Municipal.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.

Control – Finanzas – TESMU – CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, DE
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"**

En Conchalí, a 04 de julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" y la "**Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores - CORESAM**", persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531 comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto Exento N° 703 del 30 de junio del año 2023, una Subvención Extraordinaria a la **Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM**, por la suma de \$ 16.764.075.- (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco pesos), destinados a la participación del equipo Robótica Fénix del Liceo Abdón Cifuentes en Robo- One World Championship en Japón 2023, a realizarse entre los días 17 al 27 de septiembre 2023, en las ciudades de Tokio, Yokohama y Kobe, cuya subvención extraordinaria será traspasado por el Municipio a la CORESAM.



TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención extraordinaria conforme al siguiente detalle:

- Pasajes Santiago - Japón- Santiago.
- Hoteles (4 personas).
- Alimentación.
- Movilización (entre Japón y otros).
- Gatos de operación (inscripción LAB Robot/Seguros/Chip de Internet/Imprevistos)

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda y tercera del presente convenio, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y su presentación al Concejo Municipal.

QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.


SEXTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

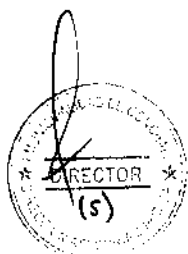
SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/TAS/CMA/acr-



CONCHALI, 30 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 703 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 15.06.2023; Oficio N° 278 del 08.06.2023 de la Secretaría General de CORESAM; Carta del Liceo Polivalente Abdón Cifuentes, Taller de Robótica Fénix; Carta del Director General Robo-One World Championship; Solicitud de audiencia y auspicio por participación escolar Internacional; Certificado Presupuestario N° 364 del 28.06.2023 de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Subvención Extraordinaria a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (CORESAM), por un monto de \$ 16.764.075.- (dieciséis millones setecientos sesenta y cuatro mil setenta y cinco pesos) cuyos recursos serán destinado a la participación del Equipo Robótica Fénix del Liceo Abdón Cifuentes en Robo - One World Championship en Japón 2023, a realizarse entre los días 17 al 27 de Septiembre 2023, en las ciudades de Tokyo, Yokohama y Kōbe, distribuidos en:

- Pasajes Santiago - Japón - Santiago
- Hoteles (4 personas)
- Alimentación
- Movilización (entre Japón y otros)
- Gastos de operación (Inscripción LAB Robot/Seguros/Chip de Internet/Imprevistos)

IMPUTACION: 24.01.002.004 Subvenciones Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL
JEAN PABLO ASTIAS FARIAS
Secretaría Municipal

RVF/DFE/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía

Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, junio 16 de 2023.

C E R T I F I C A D O



DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el otorgamiento de una subvención extraordinaria a CORESAM por la suma de \$16.764.075, destinados a la participación del Equipo Robótica Fénix del Liceo Abdón Cifuentes en "**Robo-One World Championship**", Japón 2023, desde el 17 de septiembre al 27 de septiembre de 2023:

- ✓ Pasajes Santiago – Japón – Santiago
- ✓ Hoteles (4 personas)
- ✓ Alimentación
- ✓ Movilización (entre Japón y otros)
- ✓ Gastos de operación (Inscripción LAB Robot / Seguros / Chip de Internet / Imprevistos)

DBF/ycm.



OFICIO: N° 278 /2022
MAT: Robo en CORESAM

Conchalí, 8 de junio de 2023

DE: TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ – CORESAM.

A: RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado Alcalde, junto con saludar, le comento que el equipo de robótica Fénix del Liceo Abdón Cifuentes han sido convocados para participar en Robo-One World Championship en Japón 2023 que se llevará desde los días 17 septiembre al 27 de septiembre 2023 en las ciudades de Tokyo, Yokohama y Kóbe en Japón. En representación del equipo asistirían dos profesores y dos estudiantes.

Para que la participación sea posible, se requiere financiar viaje, estadía, alimentación, movilización, entre otras durante el período mencionado, lo que ha sido estimado por el profesora a cargo en \$16.764.075, según documento que envío adjunto.

Desde la Corporación hemos realizado gestiones con los encargados de innovación del Mineduc y enviado una carta al Ministro de Educación, solicitando financiamiento para los pasajes de ida y vuelta, pero hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted pueda entregar una subvención municipal de \$16.764.075 que permita costear lo necesario para que los representantes del Equipo Fénix de del Liceo Abdón Cifuentes puedan participar en este evento tan importante para su desarrollo, siendo además un orgullo para la comuna tener jóvenes seleccionados en un torneo internacional como este.

Adjunto:

- Carta solicitud Subvención Equipo Fénix.
- Carta enviada a Ministro de Educación
- Convocatoria al Torneo

Sin otro particular, le saluda atentamente


Firma de
delegada por
TANIA ALVARADO
SOTOMAYOR
Tania Alvarado Sotomayor
Secretaria General
CORESAM